

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 046-2024-OCI/0341-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA**  
**CABANA, PALLASCA, ÁNCASH**

**“CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS  
DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:**  
**DEL 14 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CABANA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2024**

---

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 046-2024-OCI/0341-SOO**

**“CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1”**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
<p>Miembro del comité de selección, designado por el Titular de la Entidad, no demuestra conocimiento técnico en el objeto de la contratación, situación que pone en riesgo el desarrollo del procedimiento de selección en cumplimiento de la norma aplicable</p>	
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	10
IV. CONCLUSIÓN	10
V. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICE	12

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 046-2024-OCI/0341-SOO**

**“CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pallasca, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0341-2024-052 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. SITUACIÓN ADVERSA**

De la revisión efectuada a la conformación y designación del comité de selección, de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E n.° 88281 del caserío de San Pedro del distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento de Áncash – I etapa”; con Código Único de Inversiones (C.U.I.) N°2626396 se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección convocado.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, NO DEMUESTRA CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE**

**Condición:**

De la revisión a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Pallasca, en adelante Entidad, se comprobó que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 208 -2024-MPP-C/ALC, de 31 de octubre de 2024, resolvió “**CONFORMAR**” el comité de selección de la Adjudicación Simplificada: AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra denominada: “Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E n.° 88281 del caserío de San Pedro del distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento de Ancash – I etapa”; con CUI N°2626396, adelante Obra, el cual está conformado de la siguiente manera:

**CUADRO N° 1**  
**CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN**

<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>
1	Presidente	Jherson Leonardo Farro Pajuelo	70472889
2	1er Miembro	Edison Armando Bravo Rodríguez	47291618
3	2do Miembro	Vladimir Roque Zamora García	06666771
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
4	Presidente	Juan Ramon Ponce Matta	43086140
5	1er Miembro	Harvey Keitel Vásquez Aguilar	70229309
6	2do Miembro	Corsovel Diestra Díaz	32522221

**Fuente:** Resolución de Alcaldía n.° 208 -2024-MPP-C/ALC de 31 de octubre de 2024.

**Elaborado:** Comisión de control.

Posteriormente, la Entidad realizó la publicación del cronograma del procedimiento de selección, iniciando el 13 de noviembre de 2024 y finalizado el 25 de noviembre de 2024 con el otorgamiento de la buena pro, conforme se muestra en la imagen siguiente:

**IMAGEN N° 1**  
**CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1**

Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	13/11/2024	13/11/2024
Registro de participantes(Electronica)	14/11/2024 00:01	21/11/2024 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	14/11/2024 00:01	18/11/2024 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	19/11/2024	19/11/2024
Integración de las Bases SEACE	19/11/2024	19/11/2024
Presentación de ofertas(Electronica)	22/11/2024 00:01	22/11/2024 23:59
Evaluación y calificación SEACE	25/11/2024	25/11/2024
Otorgamiento de la Buena Pro SEACE	25/11/2024 09:30	25/11/2024

Fuente: <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id>

Al respecto, sobre la designación del comité de selección, el numeral 44.2 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre 2018, establece que:

*“Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obra, **de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)**” (Resaltado nuestro)*

Asimismo, el numeral 44.4 del artículo 44° de la norma antes citada, señala:

*“Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin que integren el comité de selección”*

De lo señalado, se concluye que, para conformar el comité de selección para los procedimientos de selección relacionados con la ejecución de obras, se debe designar a dos (2) profesionales con conocimientos técnicos en la ejecución de obras, como mínimo.

Al respecto, como se muestra en el cuadro n.° 1, el comité de selección se encuentra conformado por Jherson Leonardo Farro Pajuelo, presidente titular del comité, quien no registra información profesional universitaria; no obstante, cuenta con constancia de profesional o técnico certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, vigente desde 7 de mayo 2024 hasta el 6 de mayo 2026. Así también, dicho comité lo conforman Edison Armando Bravo Rodríguez, como primer miembro titular, de profesión ingeniero civil y como segundo miembro titular, Vladimir Roque Zamora García, de profesión ingeniero agrónomo; tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 2**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES DE JHERSON LEONARDO FARRO PAJUELO**

REGISTRO NACIONAL DE  
**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Apellidos y Nombres

Ingrese sus Apellidos y Nombres completos

Aviso

No se encontraron resultados con este número de DNI, intente realizando la búsqueda en el casillero de apellidos y nombres completos

(\*) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI ([haz clic aquí](#))

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**IMAGEN N° 3**  
**CONSTANCIA DE PROFESIONAL O TÉCNICO CERTIFICADO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES - OEC – JHERSON LEONARDO FARRO PAJUELO**

Lista de Profesionales Certificados					
Nivel de Certificación	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre del Funcionario o Servidor Certificado	Vigencia desde	Vigencia hasta
NIVEL BÁSICO	DNI	70472889	FARRO PAJUELO JHERSON LEONARDO	07/05/2024	06/05/2026

Mostrando de 1 a 1 | Total Registros : 1

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml>

**IMAGEN N° 4**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS PROFESIONALES DE EDISON ARMANDO BRAVO RODRÍGUEZ**

REGISTRO NACIONAL DE  
**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
BRAVO RODRIGUEZ, EDINSON ARMANDO DNI 47291618	BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA <i>PERU</i>
	Fecha de diploma: 15/12/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matricula: 15/04/2011 Fecha egreso: 18/12/2015	
BRAVO RODRIGUEZ, EDINSON ARMANDO DNI 47291618	INGENIERO CIVIL	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA <i>PERU</i>
	Fecha de diploma: 08/01/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**IMAGEN N° 5**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS**  
**PROFESIONALES DE VLADIMIR ROQUE ZAMORA GARCÍA**

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
Resultado		
Graduado	Grado o Título	Institución
ZAMORA GARCIA, VLADIMIR ROQUE DNI 06666771	TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO Fecha de Diploma: 23/07/1997 TIPO: <ul style="list-style-type: none"> <li>• RECONOCIMIENTO</li> </ul> Fecha de Resolución de Reconocimiento: 11/02/1998  Modalidad de estudios: Duración de estudios:	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA HABANA CUBA

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se observa que, el segundo miembro titular, Vladimir Roque Zamora García, de profesión ingeniero agrónomo, no demuestra formación profesional que brinde el conocimiento técnico en el objeto de contratación, en este caso, referido a la ejecución de obras.

Del mismo modo, los miembros suplentes se encuentran integrados por Juan Ramon Ponce Matta, con grado académico de bachiller técnico en computación y sistemas; además, cuenta con constancia de profesional o técnico certificado del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC; vigente desde 17 de setiembre 2024 al hasta el 16 de setiembre 2026. Asimismo, completan dicho comité, Harvey Keitel Vásquez Aguilar, de profesión arquitecto y Corsovel Diestra Diaz, de profesión ingeniero industrial, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 6**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS**  
**PROFESIONALES DE JUAN RAMON PONCE MATTA**

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES		
Resultado		
Graduado	Grado o Título	Institución
PONCE MATTA, JUAN RAMON DNI 43086140	BACHILLER EN INGENIERIA DE COMPUTACION Y SISTEMAS Fecha de diploma: 24/09/2008 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ORREGO PERU
PONCE MATTA, JUAN RAMON DNI 43086140	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 20/09/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 02/09/2019 Fecha egreso: 17/01/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**IMAGEN N° 7**  
**CONSTANCIA DE PROFESIONAL O TÉCNICO CERTIFICADO DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS**  
**CONTRATACIONES - OEC – JUAN RAMON PONCE MATTA**

Lista de Profesionales Certificados					
Nivel de Certificación	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre del Funcionario o Servidor Certificado	Vigencia desde	Vigencia hasta
NIVEL BÁSICO	DNI	43086140	PONCE MATTA JUAN RAMON	17/09/2024	16/09/2026

Mostrando de 1 a 1 | Total Registros : 1

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml>

**IMAGEN N° 8**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS**  
**PROFESIONALES DE HARVEY KEITEL VÁSQUEZ AGUILAR**

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

**Resultado**

Graduado	Grado o Título	Institución
VÁSQUEZ AGUILAR, HARVEY KEITEL DNI 70229309	BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO  Fecha de diploma: 16/03/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: 02/04/2012 Fecha egreso: 31/12/2016	UNIVERSIDAD SAN PEDRO PERU
VÁSQUEZ AGUILAR, HARVEY KEITEL DNI 70229309	ARQUITECTO  Fecha de diploma: 17/06/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD SAN PEDRO PERU

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

**IMAGEN N° 9**  
**RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA EN LA SUNEDU DE GRADOS ACADÉMICOS Y/O TÍTULOS**  
**PROFESIONALES DE CORSOVEL DIESTRA DIAZ**

**REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**

**Resultado**

Graduado	Grado o Título	Institución
DIESTRA DIAZ, CORSOVEL DNI 32522221	TITULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL  Fecha de diploma: 06/10/92 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU
DIESTRA DIAZ, CORSOVEL DNI 32522221	BACHILLER EN CIENCIAS CON MENCION EN INGENIERIA INDUSTRIAL  Fecha de diploma: 10/02/88 Modalidad de estudios: PRESENCIAL  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA PERU

Fuente: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, se observa que, el tercer miembro suplente, Corsovel Diestra Díaz, de profesión ingeniero industrial, no cuenta con la formación profesional que brinde el conocimiento técnico en el objeto de contratación.

Sobre el particular, si bien la normativa de contrataciones no precisa el documento o medio que acredite el conocimiento técnico en el objeto de la contratación, corresponde al funcionario competente de la Entidad, verificar conforme a los medios que estime conveniente, que los comités de selección se conformen de acuerdo a los criterios antes precisados, garantizando así que los miembros que conforman los comités de selección tengan conocimiento técnico sobre el objeto de la contratación.

Siendo que, el numeral 2.1.3. de la opinión n.º 004-2018/DTN de 11 de enero 2018, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, en cuanto al objeto de contratación refiere:

*“(…), el mismo que recae en la prestación que determina la esencia de la contratación, partiendo de la naturaleza y características particulares del requerimiento formulado por el área usuaria de la Entidad.*

*En este punto, resulta pertinente señalar que, en términos generales, el objeto de la contratación puede consistir en: la entrega de bienes, la prestación de servicios, la realización de consultorías o la ejecución de obras (...).”*

Asimismo, en las bases estándar de la Adjudicación Simplificada: AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1 para la ejecución de obras, primera convocatoria, refiere en su página n.º 3 lo siguiente:

*“(…) Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obra, Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:*

**Obra:** *construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras excavaciones, perforaciones y carreteras, puentes entre otros que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”. (...)*

De la información recopilada con acta n.º 062-2024-MPP-C/OCI de 14 de noviembre 2024, la Comisión de control corroboró en currículum vitae documentados proporcionados por el subgerente de Recursos Humanos, la información resultado de las consultas de grados y títulos efectuados en la SUNEDU y consulta de certificados de logísticos, resumidos en el cuadro siguiente:

**CUADRO N° 2  
INFORMACION SOBRE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITE**

MIEMBROS TITULARES			
CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Vínculo con la Entidad	Observación
Presidente	Jherson Leonardo Farro Pajuelo	Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	
1er Miembro	Edison Armando Bravo Rodríguez	Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural	
2do Miembro	Vladimir Roque Zamora García	Gerente de desarrollo Económico Social y Rentas	<b>Ingeniero Agrónomo, no cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación</b>
MIEMBROS SUPLENTE			
Presidente	Juan Ramon Ponce Matta	Gerente Municipal	



1er Miembro	Harvey Keitel Vásquez Aguilar	Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Desarrollo Sostenible	
2do Miembro	Corsovel Diestra Diaz	Sub Gerente de Recursos Humanos	<b>Ingeniero Industrial, no cuenta con conocimiento técnico en el objeto de la contratación</b>

Fuente: acta n.° 062 -2024-MPP-C/OCI de 14 de noviembre de 2024.

Elaborado: Comisión de control.

Por lo tanto, el comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1, solo cuenta con un ingeniero civil para los miembros titulares y con un arquitecto para los miembros suplentes; es decir, que solo cuenta con un miembro con conocimiento técnico en el objeto de contratación, lo que corrobora que no se encuentra conformado en virtud de lo establecido en la normativa de contrataciones aplicable.

Esta situación no solo contraviene la normativa aplicable; sino también que, podría ser causal de nulidad y riesgo de dilatación del procedimiento de selección; considerando que, en aplicación de los principios de eficiencia y eficacia, los miembros del comité serán relevantes para la selección del proveedor a contratar, lo que repercutirá en la correcta ejecución de la obra, el resultado y el logro de los objetivos de la misma.

**Criterio:**

- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

“(…)

**Artículo 1. Finalidad**

La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en el artículo 2. (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 30225)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

(…)

f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(…)”

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo n.° 344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificatorias**

“(...)

**Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

(...)

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

**Consecuencia:**

La situación expuesta podría afectar la continuidad del procedimiento de selección a cargo de la Entidad; así como, la finalidad pública de la contratación, debido a que no se cuenta con miembros que en virtud de sus conocimientos técnicos pudieran advertir aspectos relevantes durante la etapa de selección y que consecuentemente podrían afectar la correcta ejecución de la obra.

**III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la “Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1”, para la contratación de la ejecución de la obra denominada: Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E n.° 88281 del caserío de San Pedro del distrito de Cabana, provincia de Pallasca, departamento de Áncash – I etapa; con CUI N°2626396, se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**IV. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio a la “Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de selección, la cual ha sido detallada en el presente informe.

## V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio a la la "Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la Adjudicación Simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1" con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, resultado o logro de los objetivos del procedimiento de selección.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cabana, 18 de noviembre de 2024

---

**Cecilia Jeannette Delgado Nicolas**  
Integrante  
Comisión de Control

---

**José Luis Becerra Gallardo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pallasca

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

**MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD, NO DEMUESTRA CONOCIMIENTO TÉCNICO EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA APLICABLE**

<b>N°</b>	<b>Documento</b>
1	Resolución de Alcaldía 208-2024-MPP-C/ALC de 31 de octubre de 2024.
2	Acta N° 062-2024-MPP-C-OCI DE 14 de noviembre de 2024
3	Búsqueda en el portal institucional OSCE: <a href="https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml">https://prodapp2.seace.gob.pe/sican-uiwd-pub/logistico/logisticosCertificados.xhtml</a>
4	Búsqueda en el portal SUNEDU Registro Nacional de Grados y Títulos: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CABANA**

Cabana, 19 de noviembre de 2024

**OFICIO N° 668-2024-MPP-C/OCI**

Señor:

**Manuel Hidalgo Sifuentes**

Alcalde

**Municipalidad Provincial Pallasca**

Plaza de Armas Nro. 103

**Cabana/Pallasca/Áncash**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 046-2024-OCI/0341-SOO.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la adjudicación simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 046-2024-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pallasca, en el **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

  
**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por BECERRA  
GALLARDO Jose Luis FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19-11-2024 08:49:14 -05:00

**José Luis Becerra Gallardo**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pallasca

C.c.  
Arch.  
JLBG/CJDN



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000399-2024-CG/0341

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 668-2024-MPP-C/OCI

**EMISOR** : CECILIA JEANNETTE DELGADO NICOLAS - JEFE DE COMISIÓN -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MANUEL SANTIAGO HIDALGO SIFUENTES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20224324601

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: Me dirijo a usted corialmente para comunicar sobre la revisión de la información y documentación vinculada a la "Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la adjudicación simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 046-2024-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. SOO\_046-2024\_Cabana\_SCTecnico
2. OF 668-2024-MPP-C/OCI





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° N° 668-2024-MPP-C/OCI

**EMISOR** : CECILIA JEANNETTE DELGADO NICOLAS - JEFE DE COMISIÓN - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MANUEL SANTIAGO HIDALGO SIFUENTES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA

---

### Sumilla:

Me dirijo a usted corialmente para comunicar sobre la revisión de la información y documentación vinculada a la "Conformación y designación de los miembros del comité de selección de la adjudicación simplificada AS-SM-3-2024-MPP-C/CS-1", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 046-2024-OCI/0341-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20224324601**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000399-2024-CG/0341
2. SOO\_046-2024\_Cabana\_SCTecnico
3. OF 668-2024-MPP-C/OCI

**NOTIFICADOR** : CECILIA JEANNETTE DELGADO NICOLAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALLASCA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

